ONU programa para el medio ambiente

Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

CMS

Segunda Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de Flamencos Altoandinos y de sus Hábitats

(Arequipa, Perú, 14 al 16 de octubre 2026)

UNEP/CMS/FA-MOS2/Doc.14

MECANISMO DE COORDINACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE FLAMENCOS ALTOANDINOS Y DE SUS HÁBITATS

(Elaborado por la Secretaría de la CMS)

(A fecha de 17 de agosto 2026)

Resumen:

El presente documento recoge una versión actualizada del mecanismo de coordinación acordado durante la MOS1 del Memorándum de Entendimiento sobre la Conservación de Flamencos Altoandinos y sus Hábitats. Se invita a los signatarios a que se familiaricen con este documento y decidan si lo aprueban o si proponen modificaciones al mismo para su aprobación en la MOS2.

MECANISMO DE COORDINACIÓN DEL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE FLAMENCOS ALTOANDINOS Y DE SUS HÁBITATS

1. De conformidad con el mecanismo de coordinación acordado durante la primera reunión de los signatarios celebrada en Cusco (Perú) en abril de 2016, la Secretaría de la CMS actuará como Secretaría del MdE y podrá recurrir a los servicios de organizaciones reconocidas en este ámbito para apoyar la coordinación del MdE, siempre que se disponga de fondos.

2. Por otra parte, los puntos focales del Memorando de Entendimiento de cada país signatario y observador nombrarán a un coordinador de entre las Partes, con el fin de coordinar las actividades y servir de enlace con la Secretaría de la CMS.

3. El mecanismo de coordinación mencionado estipula que el mandato del coordinador será de tres años, a partir de la segunda reunión de los signatarios (MOS2), que se celebrará en octubre de 2026.

4. Se propone que, a partir de octubre de 2026, Perú asuma la coordinación del memorando de entendimiento en su calidad de país anfitrión de la segunda reunión de los países signatarios.

5. A partir de entonces se propone un sistema rotatorio de manera que sea el país que organiza la reunión de países firmantes quien asuma la coordinación del MdE, según el siguiente esquema:

2026-2028	Perú
2028-2030	Bolivia
2030-2032	Argentina
2032-2034	Chile

6. La coordinación recaerá en el organismo competente para la conservación y gestión de los flamencos altoandinos del país correspondiente, y las autoridades de dicho país facilitarán a la Secretaría CMS el nombre de la persona o funcionario público que va a ejercer dicha coordinación, así como el nombre del coordinador alterno o suplente.

7. La Secretaría CMS estará a disposición del coordinador para prestar todo el apoyo que pueda requerir.

8. Las funciones del coordinador incluyen, entre otras, las siguientes:
   a) Mantener un contacto regular con los puntos focales del MdE y con la Secretaría CMS;
   b) Mantener un contacto regular con las ONG y organismos de investigación;
   c) Actuar de enlace con las organizaciones internacionales;
   d) Monitorear la implementación del MdE y distribuir información periódicamente a todos los interesados;
   e) Coordinar la realización de los censos simultáneos de flamencos y el seguimiento de la reproducción en las colonias de cría;
   f) Promover el intercambio de información y ejemplos de buenas prácticas para la conservación de los flamencos altoandinos;
   g) Impulsar campañas de educación y concientización;

h) Organizar reuniones sobre aspectos técnicos del MdE y contribuir a la organización de la reunión de países firmantes;

i) Recabar fondos para la implementación del MdE.

Acción requerida

9. Se solicita a la reunión de países signatarios del MdE sobre Flamencos Altoandinos que tome en cuenta el contenido de este documento y decida si adopta el mecanismo de coordinación propuesto o si, por el contrario, prefiere debatir y en su caso adoptar otros posibles mecanismos de coordinación.